	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 07/19	**O.C. Institucional Nº 07/19**

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 20/05/2019
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 360.309.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 81/2019.-
Descripción del Llamado: Servicio de operadores de luces, sonido y escenotecnia.-	
Proveedor: FELICITA VILLAVERDE NAVARRO (AMERICANA TV) **Correo electrónico: villaverdefelicita24@gmail.com**	**R.U.C.: 3598011-7** **Teléfono: (0992) 496-182**

La presente orden tiene por objeto la prestación del servicio que se detalla a continuación, así como los precios unitario y total:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio unitario en ₲. (IVA incluido)	Precio total en ₲. (IVA incluido)
1	Sistemas de iluminación (1 técnico)	Mes	Unidad	12	4.165.000	49.980.000
2	Sistemas de sonido (1 técnico)	Mes	Unidad	12	4.165.000	49.980.000
3	Sistemas de escenotecnia (1 técnico)	Mes	Unidad	12	4.165.000	49.980.000
	Precio total en guaraníes (I.V.A. incluido)					**149.940.000**

Son Guaraníes: Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta Mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia será a partir de la fecha de recepción por parte del Proveedor de la Orden de Inicio del Servicio, la cual será emitida por la Unidad de Coordinación del Área Cultural dentro del plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Orden de Compra; y hasta el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de prestación del servicio será de 12 (doce) meses a partir de la fecha de recepción por parte del Proveedor de la Orden de Inicio del Servicio, la cual será emitida por la Unidad de Coordinación del Área Cultural dentro del plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de Compra correspondiente. El cómputo de dicho plazo será interrumpido durante los meses de enero y febrero y será reiniciado a partir del mes de marzo o, en casos excepcionales, con anterioridad a dicho mes desde la fecha que la Unidad de Coordinación del Área Cultural crea conveniente. Se deberá dejar constancia de la fecha de reinicio en un Acta que suscribirán las partes.-

LUGAR DE ENTREGA: El Proveedor deberá prestar el servicio solicitado en el Edificio Sector Cultural del Banco Central del Paraguay, sito en Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad de Coordinación del Área Cultural.-

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente contratación serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos en la Carta de Invitación, la Orden de Compra o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, equivalente al **0,5 (cero coma cinco) por cada atraso, deficiencia y/o incumplimiento**, a ser calculado sobre el monto total mensual de la factura correspondiente al periodo del servicio en que se registró el atraso, deficiencia y/o incumplimiento. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 07/19	**O.C. Institucional Nº 07/19**

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Compra. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total contratado y deberá mantenerse vigente hasta **60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio.-**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 360309.-**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales"** de su Presupuesto General de Gastos del **ejercicio 2019**. Es de carácter plurianual y la validez de la misma correspondiente al **ejercicio 2020** estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA AMERICANA TV ..... **Felicita Villaverde Navarro** Propietaria	20/05/2019 ..... **Fecha de recepción del proveedor**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

..... **Carlos Daniel Benitez V.** Gerente General	..... **José Cantero Sienra** Presidente

Silvio Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA